

Federación Colombiana de Karate Do

Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981

NIT. 800101126 - 5

Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com

Contacto: 7166746 – 3153738083

Web: www.fedecolkarate.com.co

Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá



Resolución N° 0701 21 De diciembre del 2023

Por medio de la cual se dictan Normativas técnica del Ranking Único Nacional de eventos del Ciclo olímpicos y Ciclos Federados así mismo los criterios técnicos de selección de la Comisión Técnica Nacional para el proceso de escogencia del equipo nacional de La Federación Colombiana de Karate Do, se ajustan y se cuantifican los procesos de puntajes para el Ranking único Nacional partir del año 2024-2026.

La Federación Colombiana de Karate – Do en pleno uso de sus facultades, legales y estatutarias y en especial las conferidas en los Artículos: 66, 67, y 68 del estatuto y:

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del órgano de administración dar cumplimiento al estatuto y en especial: "Las conferidas en el CAPITULO IX y las Funciones de la Comisión Técnica Artículo 61 del Estatuto de la Federación Colombiana de Karate Do según los estatutos de la FCK.
2. Que en concordancia con el estatuto vigente y sus reformas a partir del 29 de marzo de 2008 y su ARTÍCULO 61 de las Funciones.
3. Que es obligación de la "Federación" dar cumplimiento al ARTICULO 8 ACTIVIDADES GENERALES en especial al Capítulo IV artículo 18 literal e, Capítulo X artículo: 65

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Oficializar las Normas Técnicas Reglamentarias del Ranking 2024 así mismo los criterios Técnico para la escogencia de la Selección Colombia de Karate do en todas las categorías.

En Acta de reunión de la Comisión Técnica Nacional de la Federación Colombiana de Karate do, realizada en el mes de diciembre del año 2023 en cuanto a las normas ajustadas del Ranking Único nacional, y los Criterios de selección para la conformación y selección de los Equipos Nacionales en las diferentes categorías de Colombia con miras a la participación y asistencia a los eventos y Campeonatos del Ciclo Olímpico y Ciclo Federado en el año 2024 así mismo y para los próximos años.

AFILIADA A: WKF-FIK-PKF- CCKK-CSK



Federación Colombiana de Karate Do

Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981

NIT. 800101126 - 5

Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com

Contacto: 7166746 – 3153738083

Web: www.fedecolkarate.com.co

Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá



ARTICULO SEGUNDO:

Se reglamenta y se le realizan ajustes a las normativas y procesos del Ranking Unico Nacional de eventos Nacionales e Internacionales en reunión de encuentro de la comisión técnica nacional celebrado en el mes de diciembre del 2023 con el objetivo de cuantificar las posiciones en el ranking de los atletas afiliados a la federación colombiana de karate en las categorías Senior, Sub21, Junior, Cadete, e Infantil. que clasifican a los procesos de selección Colombia en el Ciclo Olímpico y Ciclo Federado.

ARTÍCULO TERCERO:

La Federación Colombiana de Karate do mediante la resolución No 0008 del 29 de enero del 2018 así como también oficia las Normativas del ranking y de los criterios Técnicos para la escogencia de la Selección Colombia de Karate aprobadas y ajustadas en el último encuentro nacional de comisiones de la FCK realizado en el año 2023 así mismo las normas para la puntuación del Ranking Único Nacional de los Eventos Nacionales e Internacionales del Ciclo Olímpico y del Ciclo Federado

ARTÍCULO CUARTO:

Se promulgan y se dan a conocer los ajustes. criterios y parámetros Técnicos de Selección Colombia, de la Federación Colombiana de Karate Do para el proceso del Ciclo Olímpico y Ciclo Federado a partir del año 20'24 se describen los criterios a continuación.

Reunión celebrada de la Comisión Técnica Nacional en el mes de diciembre 2023.

Asistentes:

Eliecer Solera (Director Técnico Nacional FCK)

Pablo Ríos (Bogotá)

Jhon Jairo Cardona (Valle)

Mauricio Blanco (Cesar)

Holman Bedoya (Federación)

David Contreras (Antioquia)

Paula Montoya (Sucre)

Edison Ospina (Caldas)

1. NORMATIVAS DEL RANKING UNICO NACIONAL

Se desarrolló el tema del ranking único nacional en donde se mantiene su esencia, pero se ajustaron y complementaron algunos puntos de la siguiente manera:

En la actualidad la categoría mayores y sub 21 arrastran del año anterior el 35% del total del puntaje al año siguiente, la propuesta aprobada por la Comisión Técnica Nacional la modificación de los porcentaje que estos sea al 30% e implementar la misma norma de % con las categorías **Junior, Cadetes, e Infantil**, siempre y cuando

AFILIADA A: WKF-FIK-PKF- CCKK-CSK



Federación Colombiana de Karate Do

Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981

NIT. 800101126 - 5

Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com

Contacto: 7166746 – 3153738083

Web: www.fedecolkarate.com.co

Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá



los deportistas no cambien de categoría, de edad, **al momento de cambiar de categoría por edad en estos casos arrastraran el 20% independientemente si es del año anterior o en el año en curso**, esta norma no aplica si está en la misma categoría de edad pero cambia de categoría de peso para este caso perdería su puntaje y comenzaría de cero.

Cambio de Liga: Si un deportista cambia de liga automáticamente perderá los puntos y empezará de nuevo en el ranking con 0 puntos.

Si en la categoría sub 21 pasa a mayores arrastra el 20% siempre y cuando no tenga puntaje en mayores, de lo contrario se conservara el puntaje de mayores.

Esta propuesta fue aprobada por unanimidad por parte de la comisión técnica.

Para otorgar los avales se tendrán en cuenta máximo hasta el puesto # 5 del ranking nacional, de igual manera la Comisión Nacional podrá generar análisis de nivel técnico en casos muy especiales.

2. CRITERIOS DE EVALUACION Y VALORACIONES TECNICAS.

La Federación Colombiana de Karate en coordinación con la Comisión Técnica Nacional tendrá en cuenta como parámetros de seguimiento y control los siguientes eventos federados de carácter oficial. Se define como eventos los campamentos de entrenamiento en todas las categorías, concentraciones, topes, chequeos selectivos competencias preparatorias donde se establecieran parámetros de valoración técnica de igual manera se programaran controles de aseguramiento Biomédicos, capacitaciones, entre otras actividades.

ARTÍCULO QUINTO:

CRITERIOS Y PARAMETROS PARA ESCOGENCIA DE SELECCIÓN COLOMBIA: DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE DO

- a. Puntaje del Ranking Único Nacional e Internacional
- b. Evaluación médica (diagnostico especializado en CCD del Mindeporte, y el COC con el objetivo de tener una historia clínica médica de cada uno de los Atletas del equipo nacional el cual nos garantice un óptimo estado de salud física)
- c. Test-Físicos y Técnicos de Evaluaciones y controles (Realizados por la CTN, CCD del Mindeporte y COC con el objetivo de tener un historial de la condición Técnica y Física de cada uno de los integrantes del equipo nacional con resultados y lectura de cada componente evaluado por los expertos del CCD así mismo un test psicológico especializado por el equipo de ciencia aplicadas del CCD y del COC)
- d. Doping (obtener por el centro de servicios antidopaje del MINDEPORTE las muestras de cada atleta del equipo nacional que nos permita, controlar el uso de

AFILIADA A: WKF-FIK-PKF- CCKK-CSK



Federación Colombiana de Karate Do

Personería Jurídica según resolución No. 7396 de noviembre 6 de 1981

NIT. 800101126 - 5

Correo electrónico: fckcolombiakarate@gmail.com

Contacto: 7166746 – 3153738083

Web: www.fedecolkarate.com.co

Dirección: Calle 45 #66b-15 - Bogotá



sustancias prohibidas de encontrarse casos positivos el retiro del equipo nacional es inmediato.

e. En caso de empate en el Ranking Único Nacional se realizará un Chequeo Técnico Nacional de Selección donde se desarrollarán 5 enfrentamientos (combates) y el ganador será el que obtenga 3 victorias. Es importante anotar que ningún combate podrá decidirse por Hantei y no se contabilizará dentro de los 5 la Comisión Técnica Nacional también podrá decidir si realizar un chequeo Técnico de tres (3) combates y el ganador será el que obtenga 2 victoria de tres.

f. Control y evaluación de Competencias Internacionales (los resultados en medallas analizando la división de peso frente al resultado de medallas y la participación de los países y sus competidores.

g. El Bajo rendimiento (la participación en cada torneo nacional oficial, Vs el bajo nivel competitivo que evidencie, el pobre nivel técnico deportivo y el resultado en medallas se realizara un análisis por parte de la Comisión Técnica nacional para determinar su continuidad en el equipo nacional.)

h. Control y procesos Disciplinarios (si el deportista presenta un acto de Indisciplina el cual este vigente y haya sido sancionado en los niveles: municipal departamental y nacional su retiro del equipo nacional será inmediato.)

A continuación, se listan los eventos que otorgan puntos a los deportistas según el resultado obtenido.

PUNTAJE	NACIONAL	CENTRO AMERICANO	SUR AMERICANO	PAN AMERICANO	MUNDIAL	JUEGOS BOLIVARIANOS	JUEGOS CENTROAMERICANOS	JUEGOS SURAMERICANOS	JUGOS PANAMERICANOS	SERIE A PUNTUABLES OLIMPICOS	PREMIER PUNTUABLES OLIMPICOS	OLIMPICOS
ORO	1,000	1,500	1,600	1,700	1,800	1,300	1,600	1,600	1,800	1,600	1,700	1,900
PLATA	0,700	1,050	1,120	1,190	1,260	0,910	1,120	1,120	1,260	1,120	1,190	1,330
BRONCE1	0,500	0,750	0,800	0,850	0,900	0,650	0,800	0,800	0,900	0,800	0,850	0,950
BRONCE2	0,400	0,600	0,640	0,680	0,720	0,520	0,640	0,640	0,720	0,640	0,680	0,760
QUINTO				0,340	0,360					0,320	0,340	
SEXTO				0,255	0,270					0,240	0,255	
SEPTIMO					0,180							
OCTAVO					0,144							

ARTICULO OCTAVO: la presente resolución rige partir de la fecha de su publicación
Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

NUVIS DEL CARMEN NEGRETE VEGA
Presidente

REINALDO CASTRO VEGA
Secretario General

AFILIADA A: WKF-FIK-PKF- CCKK-CSK

